

Parral, 18 de Octubre de 2011

ORDENANZA Nº 3/

VISTOS

- 1) La necesidad de ordenar el comercio ambulante para la festividad del Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes y el Día de Todos Los Santos que se celebran los días 31 de Octubre y 01 de Noviembre del presente año.
- 2) La aprobación del Concejo Municipal en sesión del día 17 de Octubre de 2011.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la instalación de una Feria en las cercanías del Cementerio Parroquial de Parral, según los espacios dispuestos por la Municipalidad. Cada puesto o local tendrá un frente de dos metros. **La Feria funcionará los días 31 de Octubre y 01 de Noviembre de 2011, desde las 08:00 hrs. y hasta 20:00 hrs.-**
- 2.- **ESTABLECESE**, que todo interesado, **deberá cancelar por concepto de permiso municipal la suma de \$4.000.- diarios, por puesto.**
- 3.- **ESTABLECESE**, que todo interesado deberá presentar su solicitud en la Ventanilla Unica de la Municipalidad hasta las 17:30 hrs del día Jueves 20 de octubre de 2011.
- 4.- **ESTABLECESE**, que la Dirección de Obras se encargará de demarcar en el terreno cada puesto, y en caso de ser necesario de limpiar el terreno en donde se instalará esta feria.
- 5.- **ESTABLECESE**, que cada locatario se hará responsable del aseo de su local o puesto y su entorno, por lo que deberá contar con un receptáculo para recoger la basura y ubicarlo en el frente de su local o puesto.-
- 6.- **PERMÍTESE** la venta de flores, artículos de paquetería y entretención, algodón dulce, maní, golosinas, y mote con huesillo, las que **deberán contar con la resolución sanitaria que corresponda y con el formulario 21 del Servicio de Impuestos Internos.-**
- 7.- **DISPONESE**, que los derechos establecidos deberán ser ingresados en arcas municipales, a través del Departamento de Patentes Comerciales, entregándose el comprobante de ingreso correspondiente.-
- 8.- **EL CUMPLIMIENTO** y fiscalización de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza quedarán entregadas a Carabineros de Chile e Inspectores municipales.-
- 9.- **LA INFRACCIÓN** a las disposiciones del presente Decreto serán sancionadas con multa de hasta una (1) UTM, y su conocimiento quedará entregado a la competencia del Juzgado de Policía Local, de acuerdo a lo que establece la Ley Nº 15. 231.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE POR MEDIOS RADIALES, PUBLÍQUESE EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Comisario de Carabineros
- 2.- Juez de Policía Local
- 3.- Secretaria
- 4.- Gerente Radio Consistorial
- 5.- Gerente Radio Neruda
- 6.- Gerente Radio El Mundo
- 7.- Gerente Radio Optima



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

- 8.- Gerente Radio Millaray
- 9.- Inspectores Municipales
- 10.- Depto. Patentes Comerciales
- 11.- Depto Jurídico
- 12.- Depto. Obras
- 13.- Depto. Relaciones Públicas
- 14.- Of. Partes
- 15.- Tránsito